Salta 10 SEP 2021

RES. DECECO Nº 704-21 **Expte. Nº 7023/18 y 6553/10**

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, lo relacionado con el incremento de dedicación de la Profesora Elda Betina FIGUEROA en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura "Matemática I" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Mejoras para las asignaturas de primer año de la carrera Contador Público Nacional de esta Facultad, aprobado por la Res. CD-ECO N° 18/2020, tiene como objetivo dar respuesta al requerimiento del informe de evaluación externa de la CONEAU, en el marco del proceso de Acreditación de la carrera mencionada.

Que uno de los requerimientos formulados marca la necesidad de mejorar la relación docente – alumno y el rendimiento académico.

Que lo mencionado en el párrafo anterior se resuelve por medio del Plan de Mejoras, con el incremento de dedicación de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, del primer año de la carrera de Contador Público Nacional, Sede Salta.

Que a fs. 77 del Expediente N° 7023/18, obra la anuencia y Plan de Trabajo de la docente Elda Betina Figueroa, avalado por el Cr. Dante Quiroga, Director del Departamento de Matemáticas de esta Facultad.

Que la Prof. Figueroa ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, según Res. CD-ECO 023/21 y DECECO 233/21, desde el 8/4/21 y por el término de 5 años.

El informe del Sr. Decano obrante a fs. 82 del Expediente N° 7023/18, en el que sugiere analizar el otorgamiento del incremento transitorio de dedicación simple a semiexclusiva de la Profesora Elda Betina Figueroa del cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en el marco de las Res. CS N° 390/13, Res. CS N° 43/18 y Res. CS N° 174/18, afectando de manera específica un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos simple.

La Res. CD-ECO N° 189/21 por medio de la cual se designa *"a la Prof. Elda Betina FIGUEROA, D.N.I. N° 18233.774, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Matemática I", de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero"* ,y se le otorga "*licencia sin goce de haberes (...), en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura " Matemática I", sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y mientras pertenezca ocupando el cargo mencionado en el artículo precedente"*, con encuadre reglamentario "*en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Articulo 49.-Licencias extraordinaria I. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.*"

...///

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa. -

///...

RES. DECECO Nº 704-21 **Expte. Nº 7023/18 y 6553/10**

Que a fs. 636 (v) del expediente 6553/10 obra providencia de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos, por medio de la cual solicita confeccionar proyecto de resolución que deje sin efecto los Art. 2°, 3° y 4° de la Res.CD-ECO N° 189/21 y, en consecuencia, designar con incremento temporario en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos semiexclusivo.

Que ha tomado intervención la Dirección General Administrativa Económica, a través de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 86 del Expediente 7023/18, afectando un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos simple creado por Res. CS. 153/19.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar los artículos 2°, 3° y 4° de la Res. CD-ECO N° 189/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un incremento temporario de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura "Matemática I" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Sede Salta, ejercido actualmente por Profesora Elda Betina FIGUEROA, desde el 8/04/21 y hasta el otorgamiento definitivo del incremento de dedicación, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Profesora Elda Betina FIGUEROA, D.N.I. N° 18.233.774, anexo a fs. 77 del Expediente N° 7023/18.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente nombrada deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de la presente modificación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del cargo, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la profesional nombrada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

> *"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

...///

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa. -

///...

RES. DECECO Nº 704-21 **Expte. Nº 7023/18 y 6553/10**

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".

b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

ARTÍCULO 9º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que origine la presente Resolución según el siguiente detalle:

CARGO	CANT.	OBSERVACIONES
Jefe de Trabajos Prácticos. Dedicación Simple.	1	Creado por Res. CS N°–(Ex Irma Zulema Martínez) Res. CD- ECO 023/21_Ocupado actualmente por Elda Betina Figueroa
Jefe de Trabajos Prácticos. Dedicación Simple.	1	Creado por Res. CS N° 153/19

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Asignatura, al Director del Departamento de Matemática, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa. -

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS